Sabanalarga, (Atlántico), 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Proceso: **EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA- SIN SENTENCIA**
Radicación: **08-638-40-89-001-2022-00124-00**
Demandante: **COOPERATIVA COOPVIPEBA**
Demandado: **CESAR ANDRES DE LOS REYES PAEZ**

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia), informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 16 SEPTIEMBRE DE 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,
. RESUELVE:
1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por Cooperativa Coopvipeba a través de apoderado judicial Dr.ALFREDO GARCIA BARRAZA y contra de CESAR ANDRES DE LOS REYES PAEZ por pago total de la obligación -
2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.
3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
5º. Acéptese ala renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelva la presente petición., así mismo los demandados desistimos de iniciar cualquier reclamación posterior sobre los hechos y pretensiones de la demanda, debido a que la parte demandada reconoce la obligación , adeudada -
6º. Se le exhorta a la parte demandante a través de su apoderado judicial, a fin de que sea aportado en original el documento base de ejecución, para nota de desglose y entrega a la parte demandada.-
7º. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 123 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991a2912f62fc9d4392e3dc831336f91f4a12980c5bf5556e8fdaff3573c04de**
Documento generado en 16/09/2022 11:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica